

Montevideo; 28 ABR 2015

VISTO: La Resolución de esta Dirección Nacional de fecha 21 de Agosto de 2014 por la cual se autoriza la comercialización del juego lotería a través de terminales via on line.

CONSIDERANDO: Que las Agencias Oficiales de Quinielas se encuentran agrupadas en Bancas de Cubierta Colectivas de Quinielas de todo el país.-

ATENTO, a lo expuesto.

LA DIRECCION NACIONAL

RESUELVE:

- 1º) Ampliase la Resolución de esta Dirección Nacional de fecha 21 de Agosto de 2014 por la cual se designa a las Bancas de Cubierta Colectivas de Quinielas centralizadoras de las ventas efectuadas por las Agencias de Quinielas que la integran correspondiente a la comercialización de billetes de lotería a través de las terminales de juego.
- 2º) Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas.
- 3º) Comuníquese a las Bancas de Cubierta Colectiva de Quinielas de Capital e Interior del país, Banquidur GIE, ADAOL y ADAOLI.
- 4º) Pase a conocimiento del Área Fiscalización y Control de Juegos, Área Loterías, División Recursos Humanos, Materiales y Económicos, Asesoría Letrada, Asesoría Técnica y Unidad de Cómputos para su publicación en la Pagina Web de la Dirección.
- 5º) Cumplido, vuelva y archívese.

As.843(4)/2014
LG/gz


LUIS GAMA
DIRECTOR NACIONAL DE
LOTERÍAS Y QUINIELAS